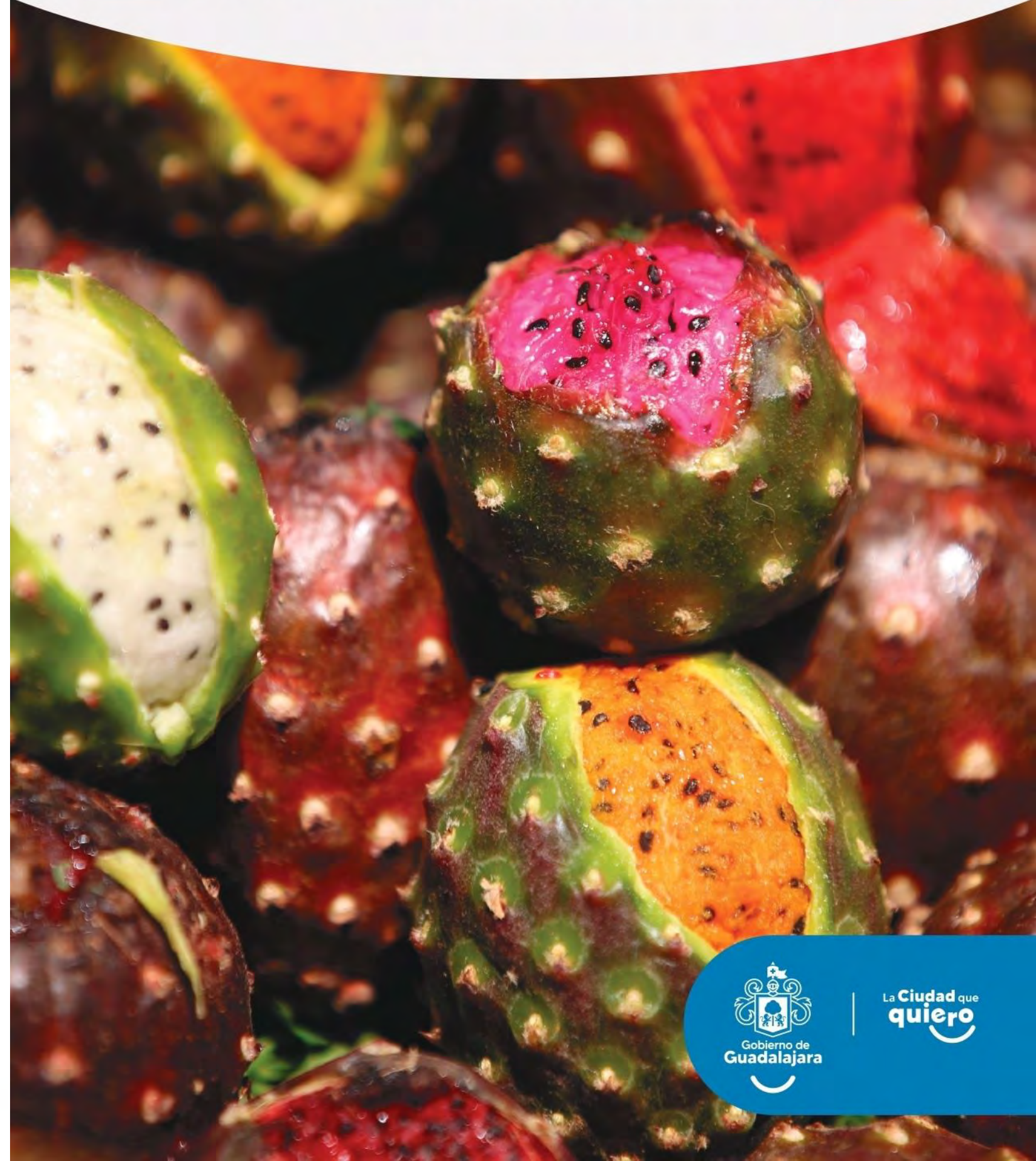


# Gaceta Municipal

AÑO 106 - EDICIÓN MAYO 2023 - FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE JULIO DE 2023



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**



**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
Presidente Municipal de Guadalajara

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Mónica Ramírez Valle

**Diseño de Portada**  
Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código MX14039 AMG**

**Página Web**  
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MAYO 2023

## Índice

### **Presentación**

*Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro* 3

### **Archivo Municipal**

*2023, Año del Primer Centenario de la  
Fundación del Heroico Cuerpo de  
Bomberos de Guadalajara* 5  
*María Irma González Medina*

*Guadalajara en imágenes*  
*Sandra Julissa Navarro Guevara* 7

### **Ayuntamiento**

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el 12 de mayo de 2023* 9





## **Presentación**



Inicio el mes de mayo, con el ánimo a tope, seguimos avanzando en la consolidación de una Guadalajara de la que todas y todos nos sintamos cada vez más orgullosos. Éste es y será el objetivo en torno al que trabajaremos a lo largo de toda esta administración.

Comenzamos este nuevo mes de trabajo con grandes noticias, recientemente firmamos un acuerdo de hermanamiento con la ciudad de Accra, capital de la República de Ghana, el primero que celebra Guadalajara con una ciudad del continente africano en su historia.

Dicho hermanamiento establece lineamientos de trabajo e intercambio en materia educativa, turística, de intercambio comercial y fomento a las industrias creativas en ambas ciudades. Este nuevo acuerdo fortalecerá los lazos de amistad y cooperación de Guadalajara a nivel mundial, consolidando a nuestra ciudad como una de las capitales más vibrantes del continente americano.

Frente a nosotros tenemos una enorme responsabilidad, la de heredarle a nuestras niñas, niños y jóvenes una mejor ciudad. No descansaremos hasta haberlo conseguido, sigamos trabajando y haciendo cada quien la parte que nos corresponde.

¡Ánimo Guadalajara!

***Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro***  
***Presidente Municipal de Guadalajara***



## **Letras para Guadalajara**

### **2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara**

*María Irma González Medina*

El Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García” con motivo del primer centenario de la conformación oficial del Heroico Cuerpo de Bomberos, comparte a través de documentos históricos resguardados en el Archivo Histórico, una muestra sobre la evolución y organización de la corporación de bomberos, siendo cada vez más eficientes al momento de combatir los incendios que azotaban a la ciudad.

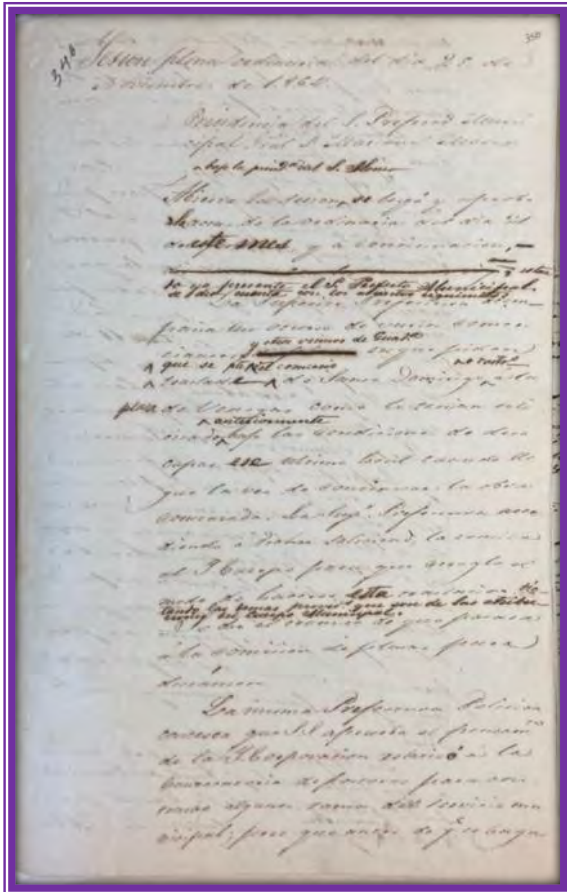
En el Libro de Actas de Cabildo de 1864, en la Sesión plena ordinaria del 25 de noviembre, se describe uno de los intentos por formar una compañía de bomberos en la ciudad, además se solicita un reglamento para el “uso y conservaciones de la bomba de apagar incendios”, ubicada en la casa municipal, ya que se menciona su descompostura y requiere una pronta reparación:

[...] el señor Castañeda informa a que habían sido inexactos los informes que de parte de los empleados de la mayordomía había recibido sobre el estado de la bomba que se encuentra en uno de los corredores de la casa municipal y de cuyos informes habló en la sesión pasada, pero que eso no obstante, era siempre necesario hacer algunas composturas a aquella y proveer de una manera mejor a su cuidado.- Con tal motivo el Sr. Chaves manifestó que podrían tomarse algunas providencias para utilizar la bomba y aun conformarse una compañía de bomberos, tal como en algún tiempo se ha acostumbrado. Se determinó que el Sr. Chaves presentase por escrito las proposiciones o reglamento que sirviera para el uso y conservaciones de la bomba de apagar incendios, dicho señor prometió hacerla en la sesión inmediata o a la mayor brevedad que le fuera posible (Acta de Cabildo de 1864, p. 350).

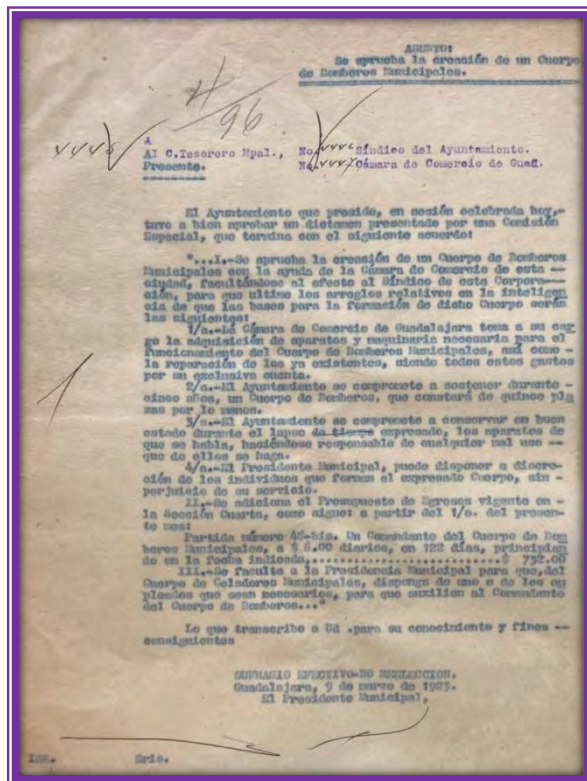
Con tanta efervescencia política y problemas sociales de los siguientes años, se impidió un seguimiento continuo y a fondo, aunque el tema de la conformación del cuerpo de bomberos fue ganando terreno. Sin embargo, esto se logra hasta el siglo XX, cuando el licenciado Gustavo R. Cristo, Presidente Municipal en turno, realiza las gestiones necesarias para la creación del Cuerpo de Bomberos Municipales. Toma entonces la iniciativa y dirige un escrito al Tesorero en el cual externa la aprobación de un dictamen presentado por una Comisión Especial, con fecha del 9 de marzo de 1923:

...I.- Se aprueba la creación de un Cuerpo de Bomberos Municipales con la ayuda de la Cámara de Comercio de esta ciudad, facultándose al efecto al Síndico de esta Corporación, para que ultime los arreglos relativos en la inteligencia de que las bases de dicho cuerpo serán las siguientes:

1/a.- La Cámara de Comercio de Guadalajara toma a su cargo la adquisición de aparatos y maquinaria necesaria para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, así como la reparación de los ya existentes, siendo todos estos gastos por su exclusiva cuenta.



Acta de Cabildo del 25 de noviembre de 1864.



Aprobación de la reorganización del Cuerpo de Bombero, 19 de marzo de 1923.

Fue así como el licenciado Gustavo R. Cristo le da la formalidad debida cuando nombra al coronel Ernesto de Merck como primer comandante de bomberos, quien dirige a la corporación con tal rigor y disciplina como en la milicia. Los bomberos debían desempeñar su labor con la profunda convicción y la responsabilidad que conlleva el salvar vidas, además tenían que cumplir con algunas disposiciones reglamentarias que se relacionaban con su presentación personal como mantener el pelo corto, portar el uniforme con orgullo y de forma correcta, quedaba prohibido el uso de barba y bigote, sin duda, los primeros bomberos bajo las órdenes de Merck obtuvieron una enseñanza castrense.

Un documento fechado el 23 de julio de 1923 trata de un pedido de equipo y material para el Cuerpo de Bomberos que el coronel de Merck solicita con previa autorización del Presidente Municipal a la Casa Maury y Cía., ubicada en Offenbach de Alemania. En una larga lista se especifican los artículos requeridos para realizar sus labores, como son: cascos de trabajo, sinchos con gancho, anteojos contra humo, cables de salvamento, hachas para escaladores especiales, mangueras de 12 metros de largo, aparato para saltar de arriba, cubetas de lona, aparatos de salvamento personal, entre otros más.

*Factura de los Sres. Maury y Cía.,  
Offenbach, Alemania,  
pedido hecho por el C. Presidente  
Municipal*

Copia en castellano de la factura de los sres. Maury y Cía.

Offenbach de A. L. Alemania pedido hecho por el C. P. Municipal.

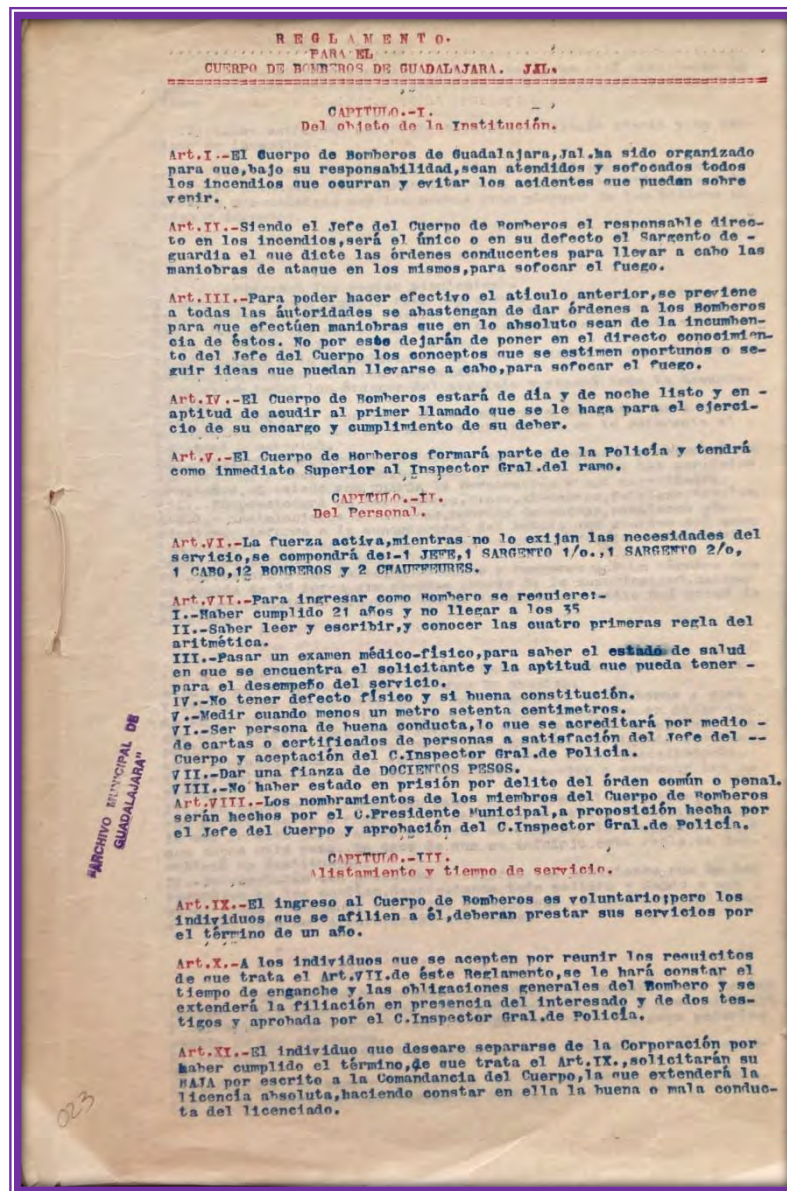
16 cascos de trabajo	a \$ 3.00 oro americano.	\$ 48.00	
2 " " " para oficiales	" * 4.00	" 8.00	
2 cajas para guardarlos	" * 1.00	" 2.00	
150 divisas distintas para uniformes	" * 23.00	" 23.00	
3 crucesas y 40 pares de botones especiales	" "	" 18.00	
2 pares de hombreras para jefes	\$ 3.00	" 6.00	
2 pares de golpes para trompetas	" * 2.00	" 4.00	
10 " " " divisas para clases	" * 1.00	" 1.00	
12 " " "	" * 1.80	" 1.80	
7 sinchos especiales con ganchos	\$ * 2.80	" 19.60	
11 " " " sin "	" * 1.25	" 13.75	
2 sinchos para oficiales	" * 2.85	" 5.70	
2 dragones "	" * 1.25	" 2.50	
4 anteojos contra humo	" * 0.80	" 3.20	
4 bolsas para pitoneros	" * 0.75	" 3.00	
8 cables de salvamento	" * 2.50	" 20.00	
6 hachas para escaladores	" * 1.10	" 6.60	
6 bolsas para los mismos	" * 0.65	" 3.90	
6 hachas para escaladores especiales	" * 2.00	" 12.00	
6 bolsas " " "	" * 0.75	" 4.50	
2 dadas para oficiales	" * 4.00	" 8.00	
2 trompetas especiales con cintas	" * 3.25	" 6.50	
3 aparatos para salvamento personal	" * 5.00	" 15.00	
1 manguera especial para salvarce de			
12 metros de larga	" * 48.00	" 48.00	
1 aparato para saltar de arriba	" * 52.00	" 52.00	
12 cubetas de lona	" * 0.80	" 14.40	
1 escala marina de 12 metros	" * 15.00	" 15.00	
1 caja para reparar mangueras	" * 5.00	" 5.00	
12 remiendos para mangueras	" * 0.25	" 3.00	
1 bolsa Cruz roja llerca	" * 7.00	" 7.00	
1 trompetita especial	" * 1.15	" 1.15	
1 deposito de agua de lona para 200 litros	" "	" 40.00	
Suma total.		" 421.80	

V. 225  
DE ASESOR EN COMPTA  
E. G. M. S. S. S.

AMG. Documento. 1923-1924, Carpetón  
21, Exp. 2, Caja 13.



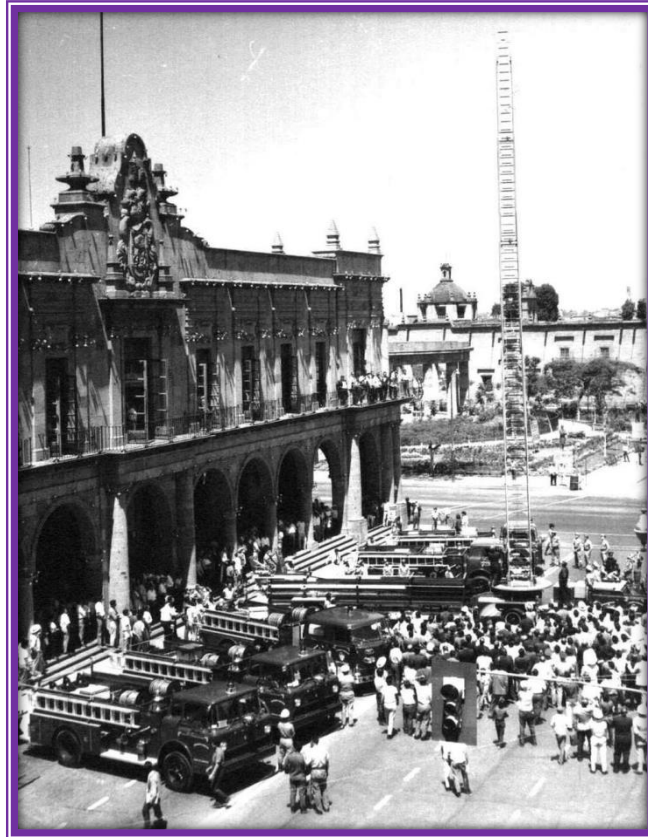
Por su parte, el Reglamento para el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, Jalisco, expedido el 27 de julio de 1932 por J. Ángel Moreno, Comandante del Cuerpo de Bomberos, contempla los siguientes apartados: Objeto de la Institución, Del personal, Alistamiento y tiempo de servicio, Vestuario y equipo, De las obligaciones del Jefe, De las obligaciones de los Sargentos, De las obligaciones del Cabo, De las obligaciones de los Bomberos, De las obligaciones de los Chauffeurs, entre otras disposiciones sobre la extinción de incendios, recompensas y funerales, y finalmente el apartado sobre Tráfico.



Reglamento para el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, Jalisco, 1932 (5 fojas)

El Ayuntamiento de Guadalajara para enaltecer la invaluable labor de los bomberos, en sesión ordinaria del 28 de abril de este año, aprobó un acuerdo para conmemorar el Centenario de la Institución del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara y entregó un reconocimiento a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Gracias a las mujeres y a los hombres de esta institución, quienes con su espíritu de servicio y dedicación incansable tienen el arrojo para enfrentar incendios, rescatar vidas y ofrecer su apoyo cuando existe una situación de desastre; todo en aras de proteger a la ciudad y a sus habitantes.



*Demostración de habilidades del Cuerpo de Bomberos, 1960*

Fuente:

AMG. Libro de Actas de Cabildo, 25 de noviembre de 1864, pág. 350.

AMG. Documento. 1922-1923, Carpetón No. 4, Expediente No. 96, Caja 7. *Aprobación de la reorganización del Cuerpo de Bomberos.*

AMG. Documento. 1923-1924, Carpetón 21, Exp. 2, Caja 13. Equipo y material para el Cuerpo de Bomberos. Factura de los Sres. Maury y Cía., Offenbach, Alemania.

AMG. Reglamento para el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, Jalisco, 1932 (5 fojas).



## Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Las ciudades de Guadalajara y Accra, Ghana, llevaron a cabo la firma de un acuerdo de hermanamiento, con el objetivo de estrechar la relación entre ambas demarcaciones en diversas áreas de cooperación, como lo son la cultura, la educación, el turismo, el intercambio comercial y el desarrollo de las industrias creativas. Accra recibió la estafeta de la Perla Tapatía para ser la Capital Mundial del Libro 2023-2024.

El alcalde tapatío licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro inauguró el VIII Congreso Emprendiendo Jóvenes, esto con el objetivo de impulsar entre las y los jóvenes un espíritu de superación y puesta en marcha de iniciativas con responsabilidad social para impactar de manera positiva a la comunidad, la declaratoria inaugural de esta actividad se realizó en la Cineteca FICG, por el Presidente Municipal quien en su mensaje refirió la apuesta e importancia para incursionar en ámbitos como la ciencia, la innovación y la tecnología.



El primer edil, acompañado de autoridades tapatías, presentó a integrantes del Consejo Consultivo para la Innovación Crecimiento y Desarrollo Sostenible, COINCyDES, esto con la finalidad de dar a conocer los avances hechos para la reactivación económica, cultural y turística del corazón de la ciudad, se llevó a cabo el recorrido desde el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe hasta la Plaza Luis Barragán.





Con el objetivo de impulsar estrategias para el fortalecimiento de la reconstrucción del tejido social y la cultura de paz, se realizó la inauguración de la Escuela de Música Clemente Aguirre, en el Centro Histórico de Guadalajara. “Siempre he pensado que una niña, un niño que se enseña a tocar algún instrumento musical jamás va a tomar un arma de fuego. El chip de los niñas y niños cambia en el momento que aprenden música, y eso es a lo que le apostamos. La

apuesta es ésta: educación, cultura, arte, música, deporte”, afirmó el alcalde tapatío Pablo Lemus.

En el marco de la conmemoración del Día de la Maestra y el Maestro, Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, participó en el Reconocimiento al Mérito Docente 2023, realizado en las instalaciones de Expo Guadalajara. Esta celebración tuvo por finalidad destacar la trayectoria profesional de maestras y maestros con 30 y 40 años de servicio en el magisterio jalisciense, dedicados a la formación de niñas, niños y jóvenes.



El alcalde tapatío Jesús Pablo Lemus entregó un reconocimiento a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, que a 100 años de su fundación apuesta por la profesionalización de sus oficiales y mejoramiento de su equipamiento e infraestructura, con una vocación de valentía, compromiso y servicio a la ciudad. También se entregó un reconocimiento en homenaje a la trayectoria de uno de los principales pilares

del cuerpo de bomberos tapatío, el Mayor J. Trinidad López Rivas; fue recibido por su hijo, el Comandante Felipe de Jesús López Sahagún.

## ***Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de mayo del año 2023***

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la celebración de comodato con Red de Centros de Justicia para las Mujeres; y de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Municipal de Regularización, para la regularización formal de diversos asentamientos, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de locales en mercados municipales; y la modificación de los decretos municipales D 07/13/21 y D 81/15/21, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los regidores Fernando Garza Martínez; María Candelaria Ochoa Ávalos; y Jeanette Velázquez Sedano, para la justificación de sus inasistencias a las sesiones ordinarias celebradas los días 28 de abril y 12 de mayo de 2023, aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores Ana Gabriela Velasco García, iniciativa para celebrar convenio con AMICUS DH, A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Karla Andrea Leonardo Torres, para habilitar módulo en la colonia del Sur, en favor de adultos mayores y vecinos, turnándose a las de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y Luis Cisneros Quirarte, para presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para informar su ausencia del 25 al 30 de mayo de 2023 por motivo de trabajo, así como que la Síndica Karina Hermsillo Ramírez supla la ausencia en los términos del primero y tercer párrafo del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose la suplencia.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la creación de Programa “Escuela de Alfabetización Digital Femenina”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, para la creación del Consejo Municipal de Arte Público, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De las municipales Ana Gabriela Velasco García y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para implementar jardines sustentables en los espacios públicos municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales; y para optimizar el recurso hídrico utilizado en los lavabos de los edificios municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, para la creación de espacios amigables con la lactancia materna, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Y de la Comisión Edilicia de Protección Civil, para expedir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la concesión de espacio en la Colonia Chapalita; otorgar reconocimiento al mérito veterinario; cursos de capacitación sobre derechos de la infancia; la adhesión al plan de acción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; el listado de integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; novar convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; recibir en donación diversos muebles por parte de Arrow Electronics; recibir en comodato escultura “Toro”; la resolución administrativa de diversos bienes de dominio público; llevar a cabo el proyecto de “Reconstrucción del Tejido Social”; modificar los decretos D 24/23/22; D 22/26/22; y D 07/13/21; el comodato de bienes inmuebles a favor

de la Secretaría de Educación Jalisco; el hermanamiento con Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; dar en comodato fosas en el Cementerio Mezquitán, con intervención de las regidoras Sofía Berenice García Mosqueda y Karla Andrea Leonardo Torres y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro; y la celebración de contrato de comodato, para uso de la Guardia Nacional, con intervención del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro; y se turnó a comisiones la relativa a implementar estrategia integral de intervención al arte público municipal.

**VI.** En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro se refirió a los cien años de Bomberos de Guadalajara, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.





*Sesión de Ayuntamiento.*

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/723/2021 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA COLONIA CHAPALITA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 36/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa de mérito, respecto al trámite de concesión del espacio público solicitado, ya que la gestión debe realizarse ante el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos. Se ordena su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Notifíquese del presente acuerdo al ciudadano Jerónimo Ramos Huerta.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR A CIUDADANOS TITULADOS ACADÉMICAMENTE COMO MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, QUE HAYAN REALIZADO LABORES DESTACADAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS ANIMALES, UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 36/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el presente acuerdo que tiene por objeto, entregar diploma a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara, como Reconocimiento al Mérito Veterinario, en acto protocolario organizado por la Dirección de Relaciones Públicas, para tal efecto, a ciudadanos titulados académicamente como médicos veterinarios y zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara; lo anterior dentro del marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario de fecha 17 de agosto de 2023.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Protección Animal, para emitir la convocatoria correspondiente, conforme a las bases generales planteadas a continuación:

#### **Bases Generales:**

Además de los requisitos establecidos en el artículo 21 fracciones de la I a la VIII del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, las siguientes:

- a)** Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna organización pública, privada o social;
- b)** No se aceptarán auto propuestas;
- c)** En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de 3 tres años de la o el candidato, así como acompañar las constancias de labores o acciones destacadas a favor de los animales en Guadalajara o con impacto positivo en Guadalajara;
- d)** No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de la Dirección de Protección Animal; y
- e)** La candidata o candidato deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus labores destacadas, proyectos o actividades se reflejen en dicho municipio.

#### **Del Jurado Calificador de la Propuesta.**

El jurado calificador estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, quienes elegirán de entre los postulados, a 10 diez médicos veterinarios zootecnistas, para que sean galardonados con el reconocimiento materia del presente dictamen, lo anterior procurando que sea entregado de forma equitativa en términos de género, mediante acuerdo de dicha comisión, con el voto de la mayoría de los presentes, en cita de la sesión de comisión.

### **La Recepción de las Candidaturas.**

La recepción de las candidaturas se realizará durante 15 quince días hábiles, por parte de la Dirección de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, lo anterior a partir de la publicación de la convocatoria, una vez concluido dicho periodo, dichos expedientes serán remitidos a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en la que se elegirán a los ganadores.

### **Organización y Difusión.**

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara, instruirá a la Secretaría General, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y, en su caso, la organización correspondiente para su entrega.

**Tercero.** Se autoriza a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para integrarse como Jurado Calificador y evaluar a los candidatos propuestos y seleccionar a los 10 diez ganadores de dicho reconocimiento conforme a los lineamientos establecidos en las bases generales antes descritas.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y lleve a cabo todas las gestiones, trámites y actos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, QUE PROPONE ACCIONES EN BENEFICIO DE PERSONAS, EN PROCESOS DE JUSTICIA MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 36/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal y a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, en un plazo no mayor a 60 sesenta días, a diseñar un proyecto de capacitación permanente para la asistencia comunicativa tanto para personas con alguna discapacidad auditiva, visual o del habla, así como para personas pertenecientes a pueblos originarios que enfrenten procesos por infracciones administrativas en materia de justicia cívica municipal.

**Segundo.** Derivado de lo anterior, se instruye a las referidas dependencias en el punto que antecede a que informen a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad sobre los resultados de dicho proyecto.

**Tercero.** Se instruye a Dirección de Justicia Cívica Municipal y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales a que elaboren un diagnóstico de necesidades sobre recursos financieros, materiales, humanos, así como de insumos técnicos y médicos indispensables, para garantizar el óptimo desarrollo de medidas de seguimiento y análisis clínico a personas presuntas infractoras que enfrente procesos administrativos ante los juzgados municipales.

**Cuarto.** Acorde al punto que antecede, se instruye a las referidas dependencias a que hagan del conocimiento de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad los resultados de dicho análisis.

**Quinto.** A partir de los criterios técnicos, lineamientos y recomendaciones formuladas en el Anexo Técnico denominado "Diagnóstico de Accesibilidad Universal en los Juzgados Cívicos Municipales", adjunto al presente acuerdo, se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal a que, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas elabore; un análisis sobre estimación presupuestal que resultaría necesaria para la realización de acciones de obra pública, remozamiento, intervención y adecuación del equipamiento e infraestructura pública de los complejos administrativos donde se encuentran los Juzgados Cívicos Municipales, bajo una perspectiva de accesibilidad universal para que, a su vez, esta sea remitida informen a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos

Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad para su conocimiento y análisis correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
Las Comisiones Edilicias de Justicia y Derechos Humanos, Igualdad  
de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO Y ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, RELATIVA A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 36/05/23, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual, proporcione capacitaciones al personal y/o expositores de la Dirección de Apoyo a la Niñez en materia de derechos humanos, perspectiva de género y transfobia en la niñez y adolescencia.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual para que en un lapso de 30 treinta días después de aprobado el presente acuerdo, informen a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad el contenido temático desglosado de la capacitación que realizarán, así como el cronograma de capacitaciones.

**Tercero.** Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023

Las Comisiones Edilicias Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la  
Diversidad y de Asuntos de la Niñez

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA ADHESIÓN AL PLAN DE ACCIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 36/06/23, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la adhesión del Gobierno Municipal de Guadalajara al Plan de Acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual contiene 6 líneas estratégicas, las cuales se exponen a continuación:

#### **Línea Estratégica 1. Promoción de Derechos, Prevención, Participación y Coordinación Interinstitucional.**

- 1.** Plan de acción en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en espacios vulnerables para el refuerzo de la seguridad en el entorno de desarrollo de niñas, niños y adolescentes, desde las escuelas y sectores vulnerables;
- 2.** Implementar una campaña de reeducación a la sociedad civil mediante visitas ordinarias de servicios a las colonias del municipio (atención ciudadana, servicios públicos municipales y juventudes);

3. Capacitaciones e integración de comunidades indígenas para la colaboración en espacios que permitan prevenir y proteger la trata, explotación y abuso de niñas, niños y adolescentes de las comunidades en Guadalajara;
4. Crear redes de cuidadores con padres y madres para la prevención y erradicación de hogares expulsivos, dando la orientación adecuada para actuar en conjunto con las instituciones para la protección y erradicación de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, para víctimas desde la estructura familiar;
5. Integración de gremios para réplica de capacitaciones y difusión de protocolos y prevención, así como las actuaciones que nos permitan proteger a niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo y emergentes; e
6. Implementación de puntos estratégicos mediante estancias infantiles, guarderías y preescolares del sector privado, puntos de apoyo, de denuncia y vinculación a la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, explotación infantil y familiar.

### **Línea Estratégica 2. Información y Sensibilización.**

1. Implementación de campañas de información y sensibilización dirigidas a diferentes colectivos poblacionales;
2. Difusión de recursos para la notificación de casos relacionados con la explotación sexual y comercial;
3. Implementación de iniciativas dirigidas a familias y colectivos profesionales;
4. Implementación de iniciativas dirigidas a la promoción de la participación del sector privado empresarial como aliado clave en la lucha contra la explotación sexual comercial;
5. Generar una estrategia para incidir en medios de comunicación;
6. Generar espacios seguros y libres de violencia, generando entornos que favorezcan la convivencia y la cohesión social en las comunidades, con la participación de niñas, niños y adolescentes;
7. Implementar y promover una línea telefónica de denuncia anónima gratuita especializada en atención a casos de violencia que incluya la asistencia y canalización de casos de violencia y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes;
8. Elaborar y difundir productos comunicacionales en formatos accesibles para públicos diversos con datos sobre la magnitud y características de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, así como su relación con la violencia de género;
9. Elaborar materiales y diseñar campañas de difusión, con estrategias diferenciadas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes para brindarles información que fortalezca los factores de protección y disminuya los factores de riesgo que aumentan la posibilidad de que sean víctimas de estos delitos;
10. Elaborar mecanismos de monitoreo y evaluación para verificar el impacto de las campañas y materiales de difusión entre la población; y
11. Generar estrategias que permitan la incorporación del sector empresarial y de los medios de comunicación en la sensibilización, la prevención y la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

### **Línea Estratégica 3. Disminución de Factores de Riesgo en Planteles Educativos**

1. Elaboración de guías de acción prácticas, con facilidad de réplica para comunicar y concientizar al sector educativo ante situaciones de riesgo o casos detectados de



violencia, abuso y explotación sexual y comercial de niñas niños y adolescentes que integran el sector de su competencia;

2. Realizar diagnósticos, análisis de contexto en los planteles educativos con la finalidad de detectar las diversas formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en la violencia y explotación sexual comercial;
3. Crear programas culturales y deportivos que incluyan la participación de toda la comunidad educativa como una forma de integración y promoción de espacios de construcción de paz; y
4. Crear y difundir en las escuelas mecanismos de detección y referencia de casos de maltrato y violencia contra niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en violencia sexual, que incluya la detección de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

#### **Línea Estratégica 4. Fortalecer la Capacidad de las Familias para la Protección de sus Hijas e Hijos**

1. Impulsar acciones inmediatas para que exista el acceso a todos los servicios sociales en la comunidad, con objeto de reducir los factores de riesgo y fortalecer la capacidad de las familias para la protección de sus hijas e hijos;
2. Generar redes comunitarias de vigilancia para identificar a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y adoptar medidas para evitar que sean utilizados en el comercio sexual o captados por el crimen organizado; y
3. Crear iniciativas comunitarias dirigidas a fomentar el interés en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, específicamente en su derecho a una vida libre de violencia, desde una perspectiva de género y con enfoque interseccional.

#### **Línea Estratégica 5. Niños, Niñas y Adolescentes son Agentes Proactivos en su Propia Autoprotección.**

1. Reforzar capacitaciones y protocolos ya existentes en la Procuraduría de la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Niñez, así como integrar a niñas, niños y adolescentes en actividades participativas para visibilizar y sensibilizar en su entorno, violencias, explotaciones y abusos infantiles, identificándolos para direccionarles a la reparación integral del daño y la restitución de sus derechos fundamentales

#### **Línea Estratégica 6. Fortalecer el Papel Proactivo del Sector Turismo y de las Tecnologías de Información.**

1. Plan de acción por parte de la Dirección de Turismo, en conjunto con la Dirección de Padrón y Licencias, para bloquear el pago en línea del sector hotelero y giros negros para asegurar su asistencia a la dirección para firmar el compromiso para la prevención y atención de situaciones anormales respecto de violencia sexual, abusos y explotación comercial de niñas niños y adolescentes, mediante un convenio de colaboración con el sector hotelero;
2. Generar alianzas de colaboración con el sector de los viajes y el turismo en la que se impulse la adopción e implementación de estrategias corporativas específicas para la prevención de la explotación sexual comercial como campañas de prevención y protocolos de actuación libres de explotación sexual comercial;
3. Fortalecer la colaboración con el sector informal del turismo (como las plataformas digitales, los hostales y otros hospedajes informales y taxis de sitio), incluyéndolas en

las acciones de adopción e implementación de convenios que incorporen la regulación del fenómeno con cláusulas de cero tolerancia y de denuncia a casos de explotación sexual comercial; y

4. Implementar técnicas de regularización, difusión y concientización en el sector informal hotelero y turístico, para identificar anomalías, presentar denuncias y brindar atención a situaciones emergentes de violencia, abuso y explotación infantil.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través la Dirección de Apoyo de la Niñez, instalen y coordinen mesas de trabajo multidisciplinarias, de manera enunciativa mas no limitativa una por cada línea estratégica, hasta agotar los temas para la ejecución del Plan de Acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, debiendo sesionar cada 30 treinta días hábiles y estará integrada por:

1. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;
2. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez;
3. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
4. La titular de la Sindicatura;
5. La titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF;
6. El titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA en el Municipio de Guadalajara;
7. El titular de la Secretaría General del Ayuntamiento;
8. La titular de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalajara;
9. El titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;
10. El titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
11. El titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
12. El titular de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación;
13. El titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
14. La titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
15. El titular de la Dirección de Educación en el Municipio de Guadalajara;
16. El titular de la Dirección de Apoyo a la Niñez en el Municipio de Guadalajara;
17. El titular de la Dirección de Cultura en el Municipio de Guadalajara;
18. La titular de la Dirección de Turismo en el Municipio de Guadalajara;
19. La titular de la Dirección de Juventudes en el Municipio de Guadalajara; y
20. El titular del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

En caso de que la o el titular no pueda asistir, podrá designar a un representante para que acuda a las mesas de trabajo; dicha mesa deberá ser instalada 30 treinta días después de aprobado el acuerdo y al finalizar deberán de presentar un informe al Pleno del Ayuntamiento de los trabajos y acciones realizadas.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero, para que realice las acciones necesarias a efecto de que se considere presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos

de las posibles víctimas de trata de personas, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
Las Comisiones Edilicias Derechos Humanos, Igualdad de Género y  
Respeto a la Diversidad y de Asuntos de la Niñez

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2021-2024**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designa a los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2021-2024, referidos en las fracciones VIII, IX, X, XI y XII del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, de la manera siguiente: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designa a los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2021-2024, referidos en las fracciones XIII, XIV, XV y XVI del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, de la manera siguiente: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se solicita al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que convoque a sesión de instalación del Consejo así como la elección del presidente del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara y se levante el acta correspondiente.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal, para que a su vez lo comunique a los ciudadanos que integrarán el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el periodo 2021-2024.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla.  
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 15 de mayo de 2023.

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan de los términos del convenio anexo al presente decreto.

**Segundo.** La vigencia del convenio comenzará a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio de Colaboración.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Justicia Municipal y al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de los términos del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 15 de mayo de 2023.



## **DECRETO QUE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN DIVERSOS BIENES MUEBLES POR PARTE DE ARROW ELECTRONICS INC**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba recibir en donación los artículos para oficina enlistados a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba celebrar un contrato de donación pura, entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Arrow Electronics Inc, para recibir los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto al Representante Legal de Arrow Electronics Inc.

**Quinto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese este decreto a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

---

<sup>3</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 15 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CIUDADANO CARLOS ÁLVAREZ DEL CASTILLO GREGORY, PARA RECIBIR EN COMODATO LA OBRA DE ARTE “TORO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara y el ciudadano Carlos Álvarez del Castillo Gregory, para recibir una obra de arte denominada “Toro”, situada en el parque denominado “Jardín Reforma”, también llamado Plaza “San José”, ubicada en la manzana delimitada por las calles: Reforma, Silverio Núñez, San Felipe y Avenida Fray Antonio Alcalde, en el Centro Histórico de esta Ciudad de Guadalajara; dicha obra cuenta con las siguientes características: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, a que elabore el contrato de comodato referido en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>4</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 17 de mayo de 2023.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Directora de Desarrollo Urbano, Económico y Proyectos Estratégicos de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 Y 019/2023, DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto de los bienes de dominio público denominados: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos de tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y el artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se declara la regularización de los bienes de dominio público enlistados en el punto Primero y se ordena: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

---

<sup>5</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 15 de mayo de 2023.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, para la participación y ejecución del Proyecto denominado “Reconstrucción del Tejido Social”, con una aportación por parte del Municipio de \$13,345,254.04 M.N. (Trece millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) cuyo objetivo es la rehabilitación de 3 tres unidades habitacionales ubicadas en el Municipio de Guadalajara, con la siguiente descripción distribuida por unidad habitacional, módulos, departamentos por módulos, colonias y departamentos rehabilitados: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio respectivo o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio; el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a impulsar las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

**Cuarto.** Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio de Guadalajara, conforme al Convenio de Colaboración que al efecto se firme.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a fin de que realice la supervisión y seguimiento de la implementación y operación del Proyecto “Reconstrucción del Tejido Social”; además que una vez concluido remita un informe con los resultados al Pleno del Ayuntamiento.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban el convenio materia del presente decreto.

**Séptimo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que realice todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 15 de mayo de 2023.



**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 24/23/22**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación al punto Primero del Decreto Municipal D 24/23/22, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Ejecútese el presente decreto en un término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 17 de mayo de 2023.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese a la titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2958/2022, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 22/26/22**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 22/26/22, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de septiembre de 2022 y publicado en la *Gaceta Municipal* el día 21 de septiembre de 2022, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente lo señalado en el número 3 tres, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 17 de mayo de 2023.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2580/2022, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 07/13/21**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 07/13/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de diciembre de 2021, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Décimo Primero, específicamente lo señalado en el número 1 uno, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 17 de mayo de 2023.

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los bienes inmuebles siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondiente, a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que continúe con el procedimiento de regularización e informe de sus avances a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal cada 30 treinta días hábiles.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para coordinarse con las Dirección de Obras Públicas y la Comisión Municipal de Regularización así como realice los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriba la documentación necesaria, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 17 de mayo de 2023.



**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA AUTORIZAR EL HERMANAMIENTO CON RALEIGH, CAROLINA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar un Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento) entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a proyectar los puntos concretos del mencionado Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), en estrecha comunicación con sus pares en la ciudad de Raleigh, Carolina del Norte, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura Municipal y dictaminado por la Secretaría de Relaciones Exteriores previo a la firma, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

**Tercero.** Se autoriza la firma del Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar que ambas ciudades acuerden, en sesión o acto solemne.

**Cuarto.** Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese lo conducente del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y  
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 17 de mayo de 2023.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, QUE TIENE POR OBJETO DAR EN COMODATO FOSAS EN EL CEMENTERIO MEZQUITÁN A LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN EL ACCIDENTE DEL 29 DE ABRIL DEL 2023 EN LA CARRETERA FEDERAL 200 TEPIC - PUERTO VALLARTA, ASÍ COMO BRINDAR DE FORMA GRATUITA LA INHUMACIÓN DE SUS CUERPOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza el contrato de derecho de uso a temporalidad a 10 diez años a los beneficiarios de las fosas ubicadas en el Cementerio Mezquitán y se brinde de forma gratuita el servicio de inhumación a las siguientes personas. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica, Secretario General, Tesorero y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes, así como los anexos que resulten necesarios para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro del contrato de derecho de uso a temporalidad previamente indicado.

**Quinto.** Se solicita a la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para efecto de cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, elabore y envíe el dictamen socioeconómico a la Dirección de Cementerios y la Tesorería para la reducción de las cuotas señaladas en dicho artículo.

**Sexto.** Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y a la Dirección de Cementerios, así como a las dependencias municipales competentes, para que en caso de existir más solicitudes por el accidente carretero ocurrido en tierras Nayaritas, el pasado sábado 29 de abril del año en curso, se reciban y se les dé trámite correspondiente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente a los beneficiarios Moisés Mojica Godínes y Jesús Alberto Paredes Uribe.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 6. Segunda Sección de fecha 12 de mayo de 2023.

**ATENTAMENTE**  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE M.C., PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESPECTO DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA COLONIA EL SAUZ, PARA USO DE LA GUARDIA NACIONAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la entrega en comodato, a favor del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una fracción de 8,314.95 M<sup>2</sup> (ocho mil trescientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados), ubicado al norte de la calle Isla Mexicana, al oriente de Andador sin Nombre, al sur de la Avenida Jaime Torres Bodet y al poniente del lindero oriente de la Unidad Habitacional El Sauz; el cual, de conformidad al estudio topográfico efectuado en marzo de 2023 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 1081/2023, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato respecto del bien referido en el punto anterior, el cual estará sujeto de manera enunciativa, mas no limitativa a las cláusulas que se mencionan a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, de conformidad a sus atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura para que a partir del 1 de enero de 2024, realice las acciones correspondientes en base al punto Quinto de la Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la Acción de Inconstitucionalidad 137/2022, resuelta en sentencia el día 20 de abril del 2023.

**Cuarto.** En caso de un cambio operativo de la Guardia Nacional, que modifique la personalidad jurídica de quien suscribirá el contrato de comodato, se lleven a cabo las acciones jurídicas correspondientes.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto al Gral. Bgda. D.E.M. Crisóforo Martínez Parra, Comandante de la 15/a. Zona Militar.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 6. Segunda Sección de fecha 12 de mayo de 2023.

**Sexto.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

**Séptimo.** Notifíquese el presente decreto al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo de 2023  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

